

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 11 / 1o. de Junio de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I.	Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo (26/Mayo/2020)	3	Acuerdo No. 45/13ª SE/2020 <i>Aprobación del Proyecto del Orden del Día</i>	Mayoría	5
		4	Acuerdo No. 46/13ª SE/2020 <i>Acuerdo por el que se modifican los Resolutivos Quinto y Sexto del Acuerdo No. 42/12ª SE/2020, aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, a efecto de Ampliar los Plazos Autorizados para la Aplicación de Beneficios Fiscales hasta el 30 de diciembre de 2020.</i> Con modificaciones propuestas por los C.C.: Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico; C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora; C. Anselmo García Cruz, Décimo Primer Regidor; y Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Décimo Tercer Regidor.	Unanimidad	7
		5	Acuerdo No. 47/13ª SE/2020 <i>Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México atiende el acuerdo que emite el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde se exhorta a los 125 Ayuntamientos de la entidad a generar espacios de sus páginas electrónicas institucionales, para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la</i>	Unanimidad	13

		<p><i>actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus Sars-Cov2 que causa el Covid-19 y demás que resulten de interés para la sociedad; que podrían servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información.</i></p> <p>Con la adición presentada por la Décima Regidora, María Paulina Pérez González.</p>		
--	--	---	--	--

I. Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del 26 de mayo de 2020

Recinto Oficial “Salón del Pueblo”

Punto 3

Acuerdo No. 45/13ª SE/2020

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día.
4. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal y considerando que por *“Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”*, publicado el veintidós de abril de dos mil veinte, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la recaudación tributaria y servicios de tesorería, se consideran como actividades esenciales del sector público; somete a consideración la modificación de los resolutivos Quinto y Sexto del acuerdo número 42/12ªSE/2020, aprobado en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, a efecto de ampliar los plazos autorizados para la aplicación de beneficios fiscales hasta el 30 de septiembre de 2020.

(ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS RESOLUTIVOS QUINTO Y SEXTO DEL ACUERDO NO. 42/12ª SE/2020, APROBADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A EFECTO DE AMPLIAR LOS PLAZOS AUTORIZADOS PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020).

5. La Ciudadana María Paulina Pérez González, Décima Regidora, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el acuerdo que emite el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde se exhorta a los 125 Ayuntamientos de la entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales, para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV2 que causa el COVID-19 y demás que resulten de interés para la sociedad; que podrían servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información”**.
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presenta a los miembros del Cabildo el **Décimo Quinto Informe de la Administración 2019-2021**, con la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.
7. El Licenciado Joaquín Arturo Colin Marin, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el **“Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Clausura.

4. **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS RESOLUTIVOS QUINTO Y SEXTO DEL ACUERDO NO. 42/12^a SE/2020, APROBADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, A EFECTO DE AMPLIAR LOS PLAZOS AUTORIZADOS PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 48 fracción IX, 93 y 95 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 26, 28, y 146 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se modifican los Resolutivos Quinto y Sexto del Acuerdo No. 42/12^a SE/2020, aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, a efecto de ampliar los plazos autorizados para la aplicación de beneficios fiscales hasta el 31 de diciembre de 2020”**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Tesorería Municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y son atribuciones del titular de dicha dependencia el determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

Por su parte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que se publiquen en el Periódico Oficial podrán:

“Artículo 31.- ...

1. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.

II...

III. *Conceder subsidios y estímulos fiscales.*

Recordando que el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, publicado el veintidós de abril de dos mil veinte, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en su fracción III, inciso a), establece que la recaudación tributaria y servicios de tesorería, se consideran como actividades esenciales del sector público.

Por otro parte, es menester señalar que el pasado veintisiete de marzo de dos mil veinte, se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la que se aprobó por unanimidad de votos el “Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza a la Tesorería Municipal para la implementación de la campaña de regularización fiscal de impuestos inmobiliarios otorgando la condonación de accesorios causados por el incumplimiento en el pago oportuno de este tipo de tributos en un 100%, siempre que el pago sea efectuado en una sola exhibición. De igual modo, permitir la condonación en los accesorios relativos al pago de derechos por venta de bebidas alcohólicas, que se produzcan al efectuar el trámite de renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales”, mismo que fue publicado en Gaceta Municipal.

En el Resolutivo Quinto del Acuerdo señalado con antelación se otorgaron beneficios fiscales a la población en los siguientes términos:

“QUINTO.- *Se autoriza la condonación de recargos al 100% que se generen por pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, cuya vigencia para llevar a cabo el trámite venciera el 31 de marzo de 2020, ampliándose por este concepto el período para llevar a cabo cualquier trámite hasta el 29 de mayo de 2020”.*

En atención al oficio TM/SI/SDI/1427/2020 suscrito por el Tesorero Municipal, se solicita extender el plazo señalado para quedar en los siguientes términos:

“QUINTO.- *Se autoriza la condonación de recargos al 100% que se generen por pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, cuya vigencia para llevar a cabo el trámite venciera el 31*

de marzo de 2020, ampliándose por este concepto el período para llevar a cabo cualquier trámite hasta el 30 de septiembre de 2020”.

Por su parte, el Resolutivo Sexto del citado Acuerdo se aprobó en los siguientes términos:

“SEXTO.- Se autoriza la condonación de multa por la renovación extemporánea de licencia de funcionamiento para el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, así como también se autoriza la condonación de accesorios del 100% causados por el pago de derechos correspondientes al trámite de renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales establecidos respecto al pago de derechos por venta de bebidas alcohólicas desde el día 01 de abril de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Artículo 31 en su fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios”.

Y en atención al oficio TM/SI/SDI/1427/2020 referido, se solicita extender el plazo señalado para quedar en los siguientes términos:

“SEXTO.- Se autoriza la condonación de multa por la renovación extemporánea de licencia de funcionamiento para el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, así como también se autoriza la condonación de accesorios del 100% causados por el pago de derechos correspondientes al trámite de renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales establecidos respecto al pago de derechos por venta de bebidas alcohólicas desde el día 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Artículo 31 en su fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios”.

Lo anterior, a efecto de apoyar a los naucalpenses no sólo debiendo perseguir el propósito eficaz de contener la propagación de virus, si no también debemos establecer las bases para una pronta recuperación económica, una vez que se agote el periodo crítico de la contingencia sanitaria, tal como lo expone el Tesorero Municipal en la presente propuesta.

Acuerdo Número 46/13ª SE/2020

Por lo expuesto y fundado mediante oficio número TM/SI/SDI/1427/2020 presentado por la Tesorería Municipal, y con las modificaciones propuestas por los C.C.: Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico; C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora; C. Anselmo García Cruz, Décimo Primer Regidor; y Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Décimo Tercer Regidor; el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica el primer párrafo del resolutivo quinto del *“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza a la Tesorería Municipal para la implementación de la campaña de regularización fiscal de impuestos inmobiliarios otorgando la condonación de accesorios causados por el incumplimiento en el pago oportuno de este tipo de tributos en un 100%, siempre que el pago sea efectuado en una sola exhibición. De igual modo, permitir la condonación en los accesorios relativos al pago de derechos por venta de bebidas alcohólicas, que se produzcan al efectuar el trámite de renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales”*, aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, para quedar como sigue:

“QUINTO.- Se autoriza la condonación de recargos al 100% que se generen por pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, cuya vigencia para llevar a cabo el trámite venciera el 31 de marzo de 2020, ampliándose por este concepto el período para llevar a cabo cualquier trámite hasta el **31 de diciembre de 2020”**.

...”

SEGUNDO.- Se modifica el primer párrafo del resolutivo sexto del Acuerdo señalado en el resolutivo que antecede, para quedar como sigue:

“SEXTO.- Se autoriza la condonación de multa por la renovación extemporánea de licencia de funcionamiento para el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, del 01 de abril hasta el **31 de diciembre de 2020**.

Se autoriza la condonación de accesorios del 100% a todos los contribuyentes que se presenten a realizar el trámite de renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales establecidos respecto al pago de derechos por venta

*de bebidas alcohólicas del 01 de abril hasta el **31 de diciembre de 2020**. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Artículo 31 en su fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

...”

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que realice una campaña de difusión del período de ampliación de los beneficios a que se refiere el presente Acuerdo, en la página oficial y redes sociales del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

TERCERO.- La población migrante, se considerará dentro del sector vulnerable referido en el resolutive primero del Acuerdo 42/12^a SE/2020, aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, el veintisiete de marzo de dos mil veinte.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 4 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción
V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

5. **“ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ MÉXICO, ATIENDE EL ACUERDO QUE EMITE EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DONDE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD A GENERAR ESPACIOS DE SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS INSTITUCIONALES, PARA PUBLICAR INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN POR LA ATENCIÓN DE LA ACTUAL EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 QUE CAUSA EL COVID-19 Y DEMÁS QUE RESULTEN DE INTERES PARA LA SOCIEDAD; QUE PODRÍAN SERVIR PARA ATENDER, BAJO ESTA MODALIDAD, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN”.**

La C. María Paulina Pérez González, Décima Regidora Constitucional del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 5, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIX y 55 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 4, 7, 8, 11, 16, 18, 23 fracción IV y 24 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 26, 28 y 150 del Bando Municipal; 7 y 47 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ MÉXICO, ATIENDE EL ACUERDO QUE EMITE EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DONDE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD A GENERAR ESPACIOS DE SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS INSTITUCIONALES, PARA PUBLICAR INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN POR LA ATENCIÓN DE LA ACTUAL EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 QUE CAUSA EL COVID-19 Y DEMÁS QUE RESULTEN DE INTERES PARA LA SOCIEDAD; QUE PODRÍAN SERVIR PARA ATENDER, BAJO ESTA MODALIDAD, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN”; conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipio (INFOEM) es un organismo autónomo encargado de garantizar el derecho al acceso a la información pública así como a la protección de datos personales de la

ciudadanía, buscando siempre el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, en materia de transparencia y rendición de cuentas, logrando así un contacto más cercano y permanente con estos, para dar la difusión necesaria, garantizando el acceso a la información, a través de la promoción oportuna de una cultura de transparencia.

Tal como lo marca el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el derecho humano de acceso a la información pública es el privilegio que las personas tienen para buscar, difundir, investigar, recabar, y solicitar información pública, sin que deban justificar personalidad ni interés jurídico.

En este orden de ideas es que mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 23 y 30 de Marzo, el Consejo de Salubridad General, y el 31 de Marzo y 21 de Abril, todos del año en curso, y la Secretaría de Salud Federal, declararon en el ámbito de sus competencias, reconocimiento de la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, y medidas de seguridad, por lo que determinaron ordenar la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales a aquellas no destinadas a la atención de la emergencia en los sectores público, privado y social, así como su ampliación del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

En el mismo sentido, el 23 de Marzo, 01 de Abril y 07 de mayo del año en curso se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, los acuerdos del Pleno del Instituto derivados de las disposiciones de la autoridad sanitaria federal, en los que se acordó la suspensión de los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como la ampliación del término para la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del primer trimestre del año en curso, que realizan los Sujetos Obligados en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense Interconectado al Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De lo anterior, se desprende que ante la situación de emergencia que se vive, se debe privilegiar el acceso a la información veraz, plural, y oportuna a fin de evitar la propagación de falsa información dando a conocer aquella generada por los Sujetos Obligados, referente a la mitigación y atención del virus de referencia, y se solicita la creación de sitios de divulgación de información de estadísticas o sitios de interés relacionados que pueda servir a la población. Si

bien, se reconocen esfuerzos mediante boletines de prensa, publicaciones en redes sociales y diversas campañas, hacen falta micro sitios específicos que faciliten a los usuarios encontrar la información necesaria sobre sus municipios sin tener que rastrearlos en otras páginas de internet del gobierno estatal o federal.

Cabe hacer la mención que el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 18 de Marzo, fue aprobado el acuerdo 390/55^a SO/2020, publicado en Gaceta Especial Municipal No. 27, el 19 de marzo del año en curso, a través del cual creó el Consejo Municipal de Emergencia para la Atención del Covid-19 (Coronavirus), mismo que tiene atribuciones deliberativas y ejecutivas para dictar las medidas necesarias en esta contingencia y así prevenir la propagación de este virus dentro del territorio municipal.

Este consejo se ha encargado de difundir las acciones y tomar decisiones para coadyuvar la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riegos para la salud, mismas que se encuentran en las Gacetas Municipales Especiales de Naucalpan números 29, 30 y 32, Asimismo, se ha llevado una campaña constante por parte de este Ayuntamiento apoyado por las diferentes áreas y organismo municipales, en los cuales se busca concientizar a la ciudadanía y brindarles la mayor información posible, para la prevención, detección y tratamiento de este virus.

Sin duda, el deber de este Ayuntamiento en colaboración con la sociedad civil, empresarios y vecinos del municipio es mitigar la propagación del virus y garantizar el derecho fundamental a la vida; ya que sin ella ningún otro derecho puede ser disfrutado. Por ello, es necesario e impostergable la aplicación de todos los esfuerzos humanos, políticos, sociales y económicos que estén a nuestro alcance para tal objetivo, en consecuencia se vuelven necesario que también exista la máxima publicidad sobre el uso de los recursos y que se dé a conocer puntualmente su destino, por un lado, atendiendo el exhorto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y por otro, que el Consejo Municipal de Emergencia para la Atención del Covid-19 (Coronavirus) informe sobre las acciones, decisiones, destino y uso de recursos aplicados durante la actual emergencia sanitaria de acuerdo a las atribuciones ejecutivas y deliberativas que le fueron otorgadas por el Ayuntamiento.

El Acuerdo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se anexa al presente Proyecto de Acuerdo y también puede ser consultado en la dirección electrónica:

<http://www.infoem.org.mx/es/contenido/avisos/los-125-municipios-de-la-entidad-se-les-exhorta-cortar-con-infomaci!C3%B3n-%C3%BAtil-sobre-el-covid>

Acuerdo Número 47/13ª SE/2020

Por anterior expuesto y fundado en oficio 10REG/MPPG/108/2020, y con la adición presentada por la Décima Regidora, María Paulina Pérez González, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el Acuerdo emitido por el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde se exhorta a los 125 ayuntamientos de la entidad a generar espacios en sus páginas electrónicas institucionales, para publicar información que se encuentre en su posesión por la atención de la actual emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV2 que causa el COVID-19 y demás que resulten de interés para la sociedad; que podrían servir para atender, bajo esta modalidad, el acceso a la información.

SEGUNDO.- Se instruye al Consejo Municipal de Emergencia para la Atención del Covid-19 (Coronavirus), para que presente al Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Cabildo, un informe detallado de las acciones llevadas a cabo durante esta contingencia, incluyendo las que tengan que ver con el uso de cualquier tipo de recursos, así como de la información que se ha distribuido en las diferentes plataformas con las cuales cuenta el Municipio y el plan de trabajo para la continuidad de la difusión y acciones futuras, esto es con el ánimo de abonar a la transparencia y el buen cuidado de los recursos de la hacienda pública municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a Comunicación Social del Municipio y a las diversas áreas encargadas de emitir información o recomendaciones sanitarias, para que se sigan llevando la difusión de las mismas, comprometiéndose a verificar que siempre se deberá garantizar que ésta sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, para así evitar la propagación de información falsa, la información generada deberá de tener un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, traducción a lenguas indígenas, también se les dará a conocer los efectos legales y administrativos correspondientes del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, informando que el exhorto correspondiente está siendo debidamente atendido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser cumplido en un término de 10 días naturales a partir de su entrada en vigor.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte, y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción
V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander
Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021